

TERCERA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: ROEMMERS S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: QUITO, 5 DE DICIEMBRE DEL 2011

0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: ROEMMERES S.A.

CUANTIA: US\$.1'691.518

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy día cinco(5) de DICIEMBRE del año dos mil ONCE,
ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo
Primero de este Cantón, comparece el señor RAMIRO
AGUINAGA ECHANIQUE, en su calidad de Gerente
General y Representante legal de la Compañía
PROEMMERS S.A., según se desprende del documento
que se agrega como habilitante. EL compareciente es
de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, de

este domicilio, a quien de conocer doy fe, y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas de su digno cargo, dígnese incorporar una más de la cual conste la siguiente de Aumento de Capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía ROEMMERS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía ROEMMERS S.A., el señor Ramiro Aguinaga Echanique, de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la misma, como se desprende del nombramiento que se adjunta, como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** A) La compañía ROEMMERS S.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Hugo Cornejo Rosales, el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete y debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinticuatro de septiembre del mismo año con un capital de dos millones de sucres (S/.2'000.000,00). B) Mediante escritura pública de cuatro de mayo de mil novecientos noventa, celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Hugo Cornejo Rosales, se procedió a elevar el capital social de la empresa a trescientos cincuenta y dos millones de sucres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de junio de mil novecientos noventa. C)

Mediante escritura pública de diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, se procedió a elevar el capital social de 16000000 empresa a cuatro mil seiscientos quince millones quinientos mil sucres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el uno de abril de mil novecientos noventa y ocho. D) Mediante escritura pública de treinta de Enero del año dos mil uno, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, se procedió a la conversión de sucres a dólares y reformar los estatutos de la empresa estableciéndose como capital la suma de ciento ochenta y cuatro mil seiscientos veinte dólares, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de abril del año dos mil uno. E) Mediante escritura pública de veinte y cuatro de junio del año dos mil ocho, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, se procedió a la elevar el capital social de la empresa a tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos trece dólares norteamericanos (\$3'684.613,00), debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte de octubre del año dos mil ocho. F) Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, se celebró la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ROEMMERS S.A., según consta de la copia del acta, que se acompaña como documento habilitante, en la que se resolvió por unanimidad elevar el capital social de la compañía a la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTAIUN DOLARES

NORTEAMERICANOS (\$.5'376.131), decidiendo incrementar el capital social en UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES NORTEAMERICANOS (\$.1'691.518,00), con aportes de reserva de capital. En virtud de lo resuelto en dicha sesión y en mi calidad de Gerente General y representante Legal de la Compañía otorgo la siguiente escritura: **TERCERA: DECLARACIONES.-**

El señor Ramiro Aguinaga Echanique, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la compañía ROEMMERS S.A., realiza las siguientes declaraciones:

PRIMERA; Que de conformidad con la resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía ROEMMERS S.A. efectuada el veintiocho de noviembre del año dos mil once, se elevada el capital social de la compañía de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES (\$.3'684.613,00) a CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTAIUN DOLARES (\$.5'376.131). **SEGUNDA:** Este aumento de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES (\$.1'691.518,00) se realiza a través de Reserva de Capital, y es suscrito íntegramente por todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la Compañía de la siguiente manera:

NOMBRE DE.....	RESERVA DE CAPITAL
ACCIONISTA.....	VALOR AUMENTO DE CAPITAL
1.- MOLEFIND LIMITED.....	845.759,00
2.- MOLEFIND LIMITED.....	592.031,00
3.- MOLEFIND LIMITED.....	84.576,00
4.- JOLBURY LIMITED.....	169.152,00
TOTAL.....	1'691.518,00

TERCERA: Los accionistas que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad extranjera y tienen su domicilio en la ciudad de United Kingdom, Inglaterra y Gales son debidamente representados por su **0000000** apoderado señor Abogado Luis Hernán Marín Tobar Subía, de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA:** Por consiguiente quedan reformados los siguientes artículos del estatuto Social de la Compañía ROEMMERS S.A. **UNO:** el artículo Cuarto dirá: "Artículo CUARTO.- El capital de la compañía es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTAIUN DOLARES (\$.5'376.131) dividido en CINCO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTIUN acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de valor cada una, numeradas del 000001 al 5'376.131 inclusive , su correspondiente talonario". La Junta General podrá elevar en cualquier tiempo el capital previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias". Los aumentos de capital, serán aprobados por la Junta General, la cual establecerá en cada caso las condiciones para la suscripción y el pago de las nuevas acciones". **QUINTA: DE LA EMISIÓN DE ACCIONES:** Para este aumento de capital, la compañía emitirá un millón seiscientos noventa y un mil quinientos dieciocho acciones de un dólar cada una. **SEXTA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y DEL PAGO:** Los accionistas declaran que el capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTAIUN DOLARES (\$.5'376.131,00) íntegramente suscrito y pagado su capital social. También se reforma el cuadro de integración de capital aprobado unánimemente por la Junta General y quedará de la siguiente manera:

NOMBRE DE.....	CAPITAL..	AUMENTO SUSCRITO..	CAPITAL...NUMERO
ACCIONISTA.....	ACTUAL..	PAG. RESER. CAPITAL. TOTAL...	ACCIONES
1.- MOLEFIND LIMITED.	1'842.306.	845.759..	2'688.065. / 2'688.065
2.- MOLEFIND LIMITED.	1'289.615.	592.031...	1'881.646..1'881.646
3.- MOLEFIND LIMITED..	184.231.....	84.576.....	268.807.....268.807
4.- JOLBURY LIMITED...	368.461....	169.152....	537.613.....537.613
TOTAL:.....	3'684.613..	1'691.518..	5'376.131..5'376,131

SEPTIMA: DECLARACION: El compareciente señor Ramiro Aguinaga Echanique, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la compañía ROEMMERS S.A., declara

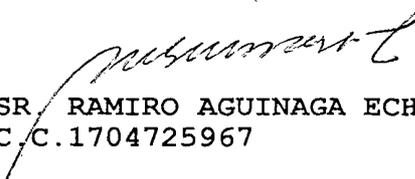
a) solemnemente bajo juramento la real y correcta integración del aumento de capital suscrito; y que también la compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías.

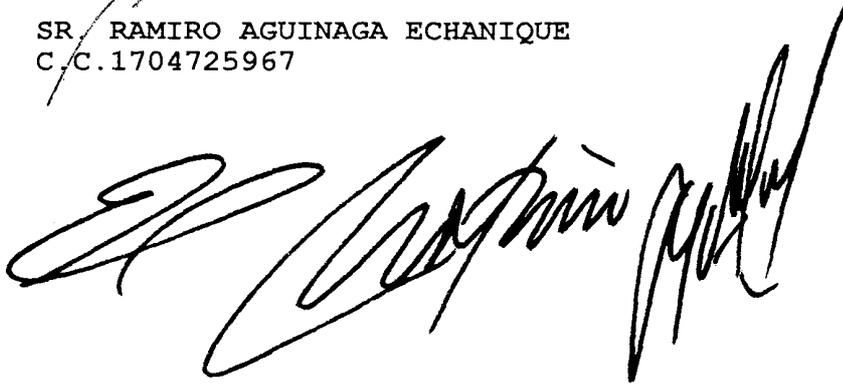
b) que todos los Accionistas suscriptores son de nacionalidad extranjera; c) El tipo de inversión de parte de los accionistas es extranjera directa.

OCTAVA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la Compañía; b) La copia certificada del acta de la sesión de Junta general universal de accionistas del día veintiocho de noviembre del año dos mil once, en el que consta el cuadro y forma de aumento de capital. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se halla debidamente firmada por el Doctor Hernán E. Marín Proaño, matrícula profesional número

dos mil ochenta y cinco del colegio de abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, leída que le fue por mi el Notario íntegramente esta escritura a la Compareciente, esta se ratifica en todas y cada una de sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

0000004


SR. RAMIRO AGUINAGA ECHANIQUE
C.C.1704725967



Quito 11 de Julio del 2011

0000005

Señor
JOSE RUBEN RAMIRO AGUINAGA ECHANIQUE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ROEMMERS S.A. realizada el día de hoy, reeligió a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso estatutario de DOS años.

La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, según los estatutos la ejerce el GERENTE GENERAL.

La Compañía ROEMMERS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 1 de Septiembre de 1987, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. Hugo Cornejo Rosales, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Septiembre de 1987.

Se reforma los estatutos de la compañía, por escritura pública de 30 de Enero del 2001, en la Notaría 21 del Cantón Quito, a cargo del Dr. Marco Vela Vasco, inscrito en el Registro Mercantil el 16 de Abril del 2001, en la cual se modifica el tiempo de duración de los administradores.

Usted se servirá hacer constar la aceptación de su cargo al pie de la presente.

Muy atentamente,
ROEMMERS S.A.



DR. HERNAN EDUARDO MARIN PROAÑO
PRESIDENTE
C.C.170309081-9

ACEPTO las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía ROEMMERS S.A., Quito,
11 de Julio del 2011


JOSE RUBEN RAMIRO AGUINAGA ECHANIQUE
C.C.170472596-7

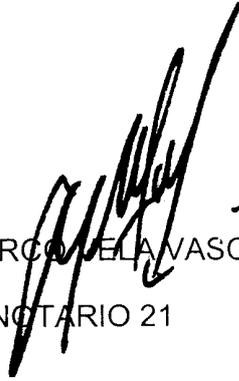
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10040 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a 12 JUL 2011



REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL

RAZON: Doy fe de que la una (1) copia fotostática que antecede es fiel copia del original que me presento el interesado.- Quito, 5 de diciembre del 2011.



DR. MARCO MELAVASCO

NOTARIO 21



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

01/12/2011

Señor: AGUINAGA ECHANIQUE JOSE RUBEN RAMIRO

0000000

Representante Legal de la Empresa: ROEMMERS S.A.

RUC: 1790822028001

Dirección ALPALLANA 289 AV. DIEGO DE ALMAGRO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR ROEMMERS S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NÚMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	1	Sin deuda	0	0	0	0	0
0002	1	Sin deuda	0	0	0	0	0
0003	0	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	ROEMMERS	1704725967	AGUINAGA ECHANIQUE JOSE RUBEN RAMIRO	PICHINCHA
0002	ROEMMERS	1704725967	AGUINAGA ECHANIQUE JOSE RUBEN RAMIRO	GUAYAS
0003	ROEMMERS	1704725967	AGUINAGA ECHANIQUE JOSE RUBEN RAMIRO	AZUAY

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2011-12-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
Carolina Ordoñez Valdivieso
CENTRO DE ATENCIÓN UNIVERSAL

Firma del Funcionario
1714771084

ORDOÑEZ VALDIVIESO CAROLINA

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Dr. Angel V. Rosta Romero
SECRETARIO GENERAL DEL IESS

Firma del Secretario General del IESS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPANIA ROEMMERS S.A.

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil once, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 119 del mismo cuerpo de Leyes, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ROEMMERS S.A., en su local social situado en su local social situado en la Alpallana 289 y Diego de Almagro de esta ciudad.

Siendo las once horas, el Presidente de la Junta, Dr. Hernán E. Marín Proaño, al comprobar que existe el ciento por ciento del capital social de la Compañía presente, propone la celebración de una Junta General Universal Extraordinaria para tratar sobre los siguientes puntos:

- 1.- Aumento de capital; y,
- 2.- Reforma de Estatutos de la Compañía.

Habiendo convenido los Accionistas presente en realizar esta Junta Universal Extraordinaria, para dicho efecto, se designa al señor Ramiro Aguinaga Echanique, para que actúe como Secretario de esta Junta. Designado el Secretario, confirma la presencia del 100% del capital social, esto es: MOLEFIND LIMITED, poseedora de 3'316.152 acciones de un dólar cada una, dividido en tres grupos o partes: 1'842.306; 1'289615; y 184.231; y, JOLBURY LIMITED, poseedora de 368.461 acciones de un dólar, ambas compañías representadas por el abogado Luis Hernán Marín Tobar Subía. Se deja constancia de haber formado la lista de asistentes a la presente Junta y que los Accionistas aprueban el orden del día propuesto sobre el cual se consideran lo suficientemente informados.

A continuación el señor Ramiro Aguinaga Echanique, Gerente General de la Compañía, manifiesta a la Junta que por ser útil

y necesario para los intereses de la empresa, que una vez que se ha hecho el análisis contable se encuentra la factibilidad de elevar el capital de la compañía, tomando en consideración el aporte ya efectuado por los accionistas para futuras capitalizaciones, por lo que se prevé elevar el capital social de la compañía a la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTAIUN DOLARES (\$.5'376.131) Decidiendo incrementar el capital social en USD 1'691.518,00 con los aportes de la cuenta Reserva de Capital que constan en libros a esta fecha.

0000007

ASIENTO CONTABLE

Reserva de Capital (cta contable 210404) - USD 1'691.518,00
Capital aportado (cta contable 210404) - USD 1'691.518,00

La Junta luego de deliberar por algunos minutos aceptan la Moción de la Gerencia General de la Compañía y resuelven elevar el capital social de la Compañía de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES DOLARES (\$.3'684.603,00) a de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTAIUN DOLARES (\$.5'376.131. Dicho aumento de capital consistente en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES (\$.1'691.518,00) se realizará de la siguiente manera:

NOMBRE DE ACCIONISTA	RESERVA DE CAPITAL VALOR AUMENTO DE CAPITAL
1.- MOLEFIND LIMITED	845.759,00
2.- MOLEFIND LIMITED	592.031,00
3.- MOLEFIND LIMITED	84.576,00
4.- JOLBURY LIMITED	169.152,00
TOTAL	1'691.518,00

En virtud del aumento de capital se reforman los estatutos sociales de la compañía en los siguientes artículos que dirán:

Artículo CUARTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTAIUN DOLARES (\$.5'376.131 dividido en CINCO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTIUN acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de valor cada una, numeradas del 000001 al 5'376.131 inclusive..... su correspondiente talonario".

El cuadro de integración de capital social quedará integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO RESERVA	SUSCRITO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
1.- MOLEFIND LIMITED	1'842.306	845.759	2'688.065	2'688.065	
2.- MOLEFIND LIMITED	1'289.615	592.031	1'881.646	1'881.646	
3.- MOLEFIND LIMITED	184.231	84.576	268.807	268.807	
4.- JOLBURY LIMITED	368.461	169.152	537.613	537.613	
TOTAL	3'684.613	1'691.518	5'376.131	5'376,131	

Los Accionistas por unanimidad aceptan y aprueban estas reformas al Estatuto Social de la manera antes detallada.

La autorización aprobada significa el consentimiento unánime del capital social para el Aumento del Capital Social y reforma de Estatutos Sociales. El Gerente queda facultado para suscribir y otorgar la escritura pública respectiva. Igualmente se encarga al doctor Hernán E. Marín Proaño para que realizar todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de estatutos hasta su culminación, es decir hasta la inscripción en el Registro Mercantil.

Por haberse tratado y resuelto el objeto de la reunión, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.

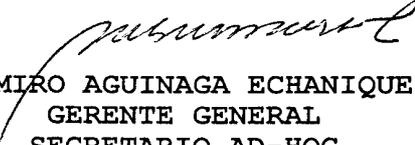
Una vez elaborada el Acta, se reinstala la sesión, se da

lectura al contenido de la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, levantándose la sesión a las 12h.45.


DR. HERNAN E. MARIN PROAÑO
PRESIDENTE

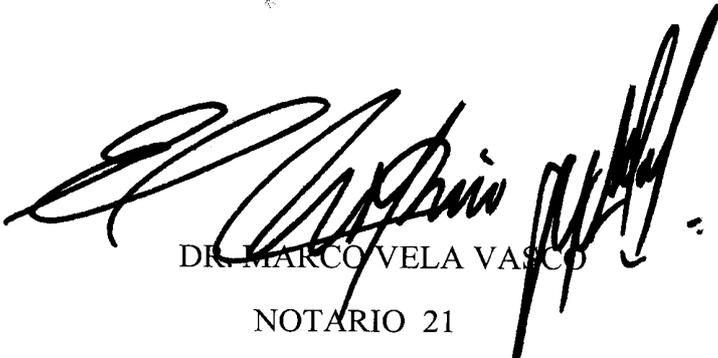

AB. LUIS HERNAN MARIN TOBAR SUBIA
En representación de:
MOLEFIND LIMITED y
JOLBURY LIMITED

0000008


RAMIRO AGUINAGA ECHANIQUE
GERENTE GENERAL
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito 8 de diciembre del
2011.-



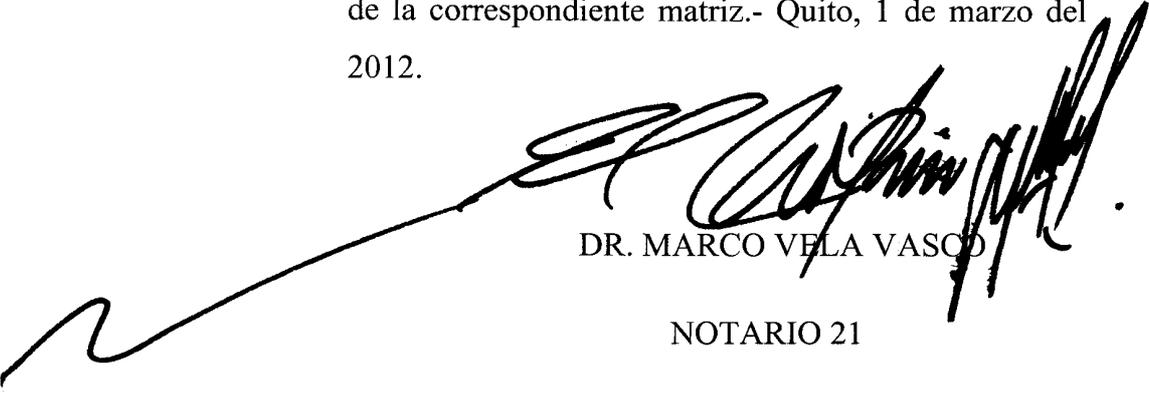

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

RAZON: Tomé nota de la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000955 de 23 de febrero del 2012, mediante la cual el Intendente de Compañías de Quito, resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ROEMMERS S.A., a que se refiere la presente escritura, al margen de la correspondiente matriz.- Quito, 1 de marzo del 2012.

0000009




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Siento por tal que mediante resolución No. SC.IJ.DJCPTÉ.Q. 6603010
12.000955, dada por EL Dr. CAMILO VALDIVIESO CUEVA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de la
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veinte y tres de febrero
del dos mil doce, se APRUEBA el aumento de capital y reforma de
estatutos, constante en la escritura que precede, de la compañía
ROEMMERS S.A. y dando cumplimiento con lo ordenado en el Artículo
Segundo de dicha resolución tomé debida nota de este particular, al
margen de la respectiva escritura Matriz de la Constitución de la referida
Compañía celebrada el primero de septiembre de mil novecientos ochenta
y siete, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo, se
encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito, a 7 de Marzo del 2.012

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





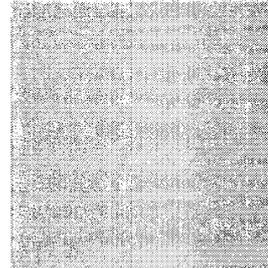
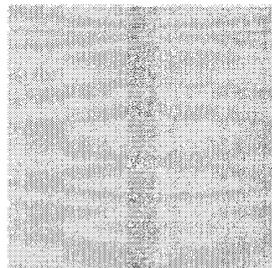
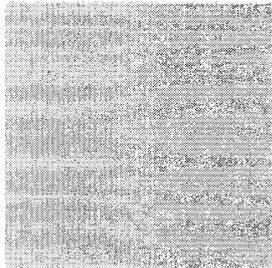
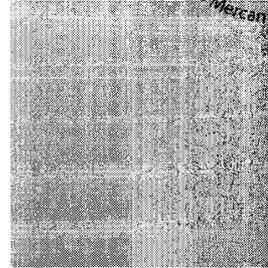
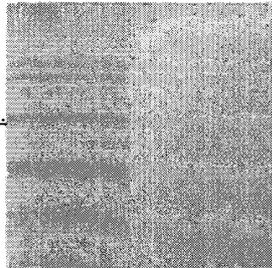
ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CERO NOVECIENTOC CINCUENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de febrero del 2.012, bajo el número **713** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 134 del Registro Industrial de veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs 348, Tomo 19.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ROEMMERS S. A.**", otorgada el 05 de diciembre del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **9694**.- Quito, a ocho de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: _____





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.000955

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

000001

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de diciembre de 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de ROEMMERS S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 809 de 23 de febrero de 2012 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 151 de 16 de febrero de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$ 3'684.613.00 a US \$ 5'376.131.00; y, la reforma de estatutos de ROEMMERS S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de diciembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de febrero de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 45864
Tr. 01.1.11.001506

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 213
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 08 MAR 2012



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL

